



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 759
Radicado 2013-00202
EJECUTIVO

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No 754
Radicado 2014-0045
Ejecutivo

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 757
Radicado 2015-0063
EJECUTIVO

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002.

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 755
Radicado 2017-00237
Ejecutivo

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 753
Radicado 2018-0032
Ejecutivo

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 752
Radicado 2018-0037
Ejecutivo

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - capital e intereses- ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 760
Radicado 2018-0097
EJECUTIVO

ACEPTAR la renuncia presentada por la apoderada
judicial de la parte actora.

REQUERIR a la entidad demandante para que otorgue
poder, y continuar con el tramite hasta su fenecimiento.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 761
Radicado 2018-0181
EJECUTIVO

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No 740
Pertinencia
RADICADO 2018-0243

En vista de que la *curadora ad litem* designada acepto el cargo y procedió a dar respuesta a la demanda, integrando el contradictorio, se procede a señalar fecha y hora para la audiencia inicial.

Para tal efecto se señala como fecha la hora de las 3:00 p.m. del lunes primero (1) de marzo de 2021.

En vista de que se observa que desde el mes de agosto que fue presentada la solicitud de señalamiento de audiencia por la apoderada judicial de la parte actora, a la fecha de ingreso del proceso a despacho, trascurrieron mas de cuatro meses, la secretaria del centro de servicios deberá rendir las explicaciones pertinentes por la mora judicial.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 756
Radicado 2018-00296
MONITORIO

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 764
Radicado 2019-037
Pertencia

En vista de que la curadora ad litem designada contesto la demanda a nombre de las personas indeterminadas, quedando conformado debidamente el contradictorio, se procede a señalar fecha y hora para la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

Para tal efecto se señala la hora de las 9.00 a.m. del jueves 18 de marzo de 2021

Cítese a las partes a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No 749
PERTENENCIA
Radicado 2019-054

En vista de que la *curadora ad litem* designada acepto el cargo y procedió a dar respuesta a la demanda, integrando el contradictorio, se procede a señalar fecha y hora para la audiencia inicial.

Para tal efecto se señala como fecha la hora de las 3:00 p.m. del 9 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 763
Radicado 2019-0108
EJECUTIVO

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 762
Radicado 2019-0115
EJECUTIVO

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 758
Radicado 2019-00156
EJECUTIVO

Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - *capital e intereses*- presentada por la parte actora a través de su apoderada judicial, ni presento liquidación alternativa a la misma, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarse ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 765
Radicado 2019-0160
Pertencia

En vista de que la *curadora ad litem* designada contesto la demanda a nombre de las personas indeterminadas, igualmente la entidad vinculada como tercero intervinientes - CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION -, a través de apoderada judicial procedió a ponerse a derecho; quedando conformado debidamente el contradictorio, se procede a señalar fecha y hora para la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

Para tal efecto se señala la hora de las 3.00 p.m. del
jueves 4 de marzo de 2021

Cítese a las partes a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

*Auto de sustanciación No 747
EJECUTIVO
Radicado 2019-0176*

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito - capital e intereses - presentada por la parte actora, ni presento liquidación alternativa a la misma, se aprueba la misma, por estar ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 746
Pertinencia
RADICADO 2019-0233

En vista de que la *curadora ad litem* designada aceptó el cargo y procedió a dar respuesta a la demanda, integrando el contradictorio, se procede a señalar fecha y hora para la audiencia inicial.

Para tal efecto se señala como fecha la hora de las 3:00 p.m. del lunes 8 de marzo de 2021.

En vista de que se observa que desde el mes de septiembre que fue presentada la solicitud de contestación de la demanda por la curadora ad litem, al correo del centro de servicios judiciales, a la fecha de ingreso del proceso a despacho, trascurrieron más de dos meses, la secretaria del centro de servicios deberá rendir las explicaciones pertinentes por la mora judicial de ingreso del expediente al despacho.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 750

Ejecutivo

Radicado 2020-0006

En vista de que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada, el juzgado le imparte su aprobación por cuanto la demandada no presento liquidación alternativa a la misma.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

*San José del Guaviare, Guaviare dieciséis (16) de
DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).*

Auto de sustanciación No 751

PERTENENCIA

Radicado 2020-0091

En vista de que la parte demandante a través de su apoderado judicial, acredito la publicación del edicto emplazatorio de las personas indeterminadas, resulta procedente designar curador ad litem para continuar con el trámite de este proceso, hasta que comparezcan las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la pertenencia.

Para tal fin se designa a la doctora MARLY CONTRERAS RODRIGUEZ, a quien se le notificara su designación y de aceptar, notificarle el auto admisorio de la demanda, y conteste la demanda dentro del término de traslado.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES